

Expte 2023/REGV-01/000031

	
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	
REGISTRO DE ENTRADA de lo Contencioso-Administrativo N° 4 de Sevilla	
DE JUSTICIA	CV Veronillo Besta, s/n., 41018, Sevilla. Tfno.: 955549133 955549134, Fax: 955043174, Correo electrónico: jca@jca.jus@juntadeandalucia.es
03/11/2023	N.I.C.: 410914420230003663.
ENTRADA NÚMERO:	00958

Desistimiento: Procedimiento Abreviado 288/2023. Negociado: 2  
Actuación recurrida: desestimatoria sobre responsabilidad patrimonial  
De: MAPFRE ESPAÑA. S.A.  
Procurador/a:  
Contra: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

DECRETO N.º 43/2023

Letrada de la Administración de Justicia: D.º

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHOS

ÚNICO.- Que en el presente procedimiento ha sido solicitado el desistimiento por la parte recurrente contra la actuación administrativa referenciada, y tras verificar que su representación procesal estaba autorizado para ello, se ha sustanciado dicha solicitud en legal forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Establece el art. 74.1 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, continuando el apartado 2, como requisito formal para su efectividad, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien desiste es la Administración pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente. Dicho requisito se ha cumplido en el presente caso.

SEGUNDO.- Dispone a su vez el mencionado precepto en los apartados 3 y 4 que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días y si prestaren conformidad al desistimiento o no se opusieren, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia, dando cuenta en otro caso, o cuando apreciase daño para el interés público, al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda.

